

VIEDMA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 140675- V- 2008 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación y el Decreto Nacional N° 134/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita las titularizaciones y regularización docente según acta paritaria nacional de fecha 2 de Julio de 2008 y actas paritarias de la Provincia de Río Negro;

Que en el marco del Decreto Nacional N° 134/09 - Anexo 2: Titularizaciones y regularización de la situación docente se emiten, para el Nivel Medio, las Resoluciones N°1201/09, N°1307/09, N°2086/09, N°320/10, N°521/10, N°638/10, N°1009/10 y N° 1895/10;

Que por Nota N° 824/10 la Supervisión de Nivel Medio Zona I -A.V.O Cinco Saltos, eleva Nota del Docente NAVARRETE Oscar Alberto quien solicita se deje sin efecto la titularidad por acumulación otorgada por Resolución N° 521/10;

Que en el Anexo I de la Resolución N° 521/10 se designa como titular por acumulación, a la docente OXALDE Diana en 5 hs. de Lengua y Literatura de 2° 1°, en el CEM N° 21 de Catriel;

Que las horas otorgadas fueron suprimidas mediante Resolución N° 234/10 por cambio de Plan de Estudio, en el marco de la transformación de la Escuela Secundaria Nivel Medio;

Que por lo expuesto , la docente OXALDE , Diana no efectivizó toma de posesión de las horas de 2° 1° T.T, debiendo por ello efectuar el Sin Efecto;

Que por Resolución N° 1009/10 se rectificó el turno de funcionamiento del cargo de preceptor del CEM N° 27 otorgado por Ingreso a la docente VERA Graciela, consignando turno mañana cuando corresponde turno tarde;

Que en la Resolución N° 1895/10 Anexo I se consigna erróneamente la división en la cual el docente PEREZ Roque Humberto pasa a revistar como Titular por acumulación en el CEM N° 71 en 6 hs de Lengua y Literatura - 1° 1ra división- TT, correspondiéndole 1° 2da. División- TT;

Que en Anexo II de la resolución citada precedentemente se omitió consignar al docente REY Oscar Daniel, quien se desempeña en el CENS N° 1 de Viedma en el cargo de Preceptor desde el 09-05-88 en forma ininterrumpida, encontrándose con art 6° de la Resolución N° 233/P/98 desde el 02-03-09, correspondiendo para ello la reserva de cargo;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

Provincia de Río negro
Consejo Provincial de Educación

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en el Anexo I de la Resolución N° 521/10 la titularización por acumulación otorgada a los docentes que a continuación se detallan:

CUE N° 6200751 CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA N° 03 de Cinco Saltos

NAVARRETE Oscar Alberto - CUIL N° 20-11303367-4 - Legajo 6123/9 - Alta 18/04/1983 ID 36 - TALLER (OR. Carpintería de Muebles PLAN 924/83) 10 hs.-1º Año 1div. Turno N - Acumulación

CUE N° 6200544 CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA N° 021 de Catriel

OXALDE Diana – CUIL N° 27-11522345-9 – Legajo 24996/3 Alta 07/03/1997 ID 65 - Lengua y Literatura 5 hs. 2º Año 1º división Turno T - Acumulación

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR en el Anexo I de la Resolución N° 1009/10, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

VERA, Graciela –27-13045903-5 PRECEPTOR Turno Mañana CEM N° 27 6200603 ID 6 INGRESO .-

Debe decir:

VERA, Graciela –27-13045903-5 PRECEPTOR Turno Tarde CEM N° 27 6200603 ID 6 INGRESO .-

ARTÍCULO 3º.- RECTIFICAR en el Anexo I de la Resolución N° 1895/10, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

“33820/6 - 23-21427530-9 - PEREZ Roque Humberto - CEM N° 71- 6200556- ID 19- Lengua y Literatura-6 hs. 1º 1ª -T -11-03-98- Acumulación”

Debe decir:

“33820/6 - 23-21427530-9 - PEREZ Roque Humberto - CEM N° 71- 6200556- ID 19- Lengua y Literatura-6 hs. 1º 2ª -T -11-03-98- Acumulación”

ARTICULO 4º.- FIJAR el mantenimiento del cargo vacante hasta el alta médica o la aceptación de la renuncia definitiva, respectivamente, al docente que a continuación se detalla:

6200150- CENS N° 1 de Viedma

REY Oscar Daniel - Legajo 34869/4 - CUIL N° 20-17425888-1 – Preceptor -- ID 26 – TN - Alta - 09/05/1988 - Art 6º -

ARTICULO 5°.- DETERMINAR a través de la Dirección de Personal y la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, el control y/o cumplimiento de la presente, a los efectos de requerir para los casos que correspondan la conformación de los respectivos legajos para documentar todos y cada uno de los actos que se desprenden de las consideraciones de esta Resolución y el Decreto Nacional 134/09.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que los docentes citados en la presente resolución deberán cumplimentar lo establecido en el Punto 22° de la Resolución N° 1700/92 arbitrando a través de la Dirección de Personal Docente los mecanismos necesarios para su concreción.-

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR fehacientemente a cada uno de lo docentes detallados, a través de las correspondientes Supervisiones Escolares, a los efectos de la presentación de las declaraciones juradas de cada uno de los designados en el nuevo carácter, para corroborar las compatibilidades en el marco de lo establecido en las normas en vigencia.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Nivel Medio Zona I-Cinco Saltos, Zona I-Catriel, Zona I-Allen, Zona I-Viedma y por su intermedio a los establecimientos escolares e interesados, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2043
SG/fs

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General